



PROCESO	ALIMENTOS
RADICADO	68-573-4089-001-2023-00090-00
DEMANDANTE	CLAUDIA PATRICIA ZAPATA ARBOLEDA
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Sobre la base de la solicitud presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, éste Despacho se permite comunicarle para la notificación personal, están permitidas la aplicación de cualquiera de las dos modalidades que establece la norma actual, valga decir, el artículo 291 del C.G.P. o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, siempre y cuando se acrediten los requisitos exigidos para cada una de ellas.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. **083**, hoy **4** de
diciembre de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E – mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2d9da5412ba94a36010c460f1899c9b9e788bd2686ca561adb8f492f5d6b02**

Documento generado en 01/12/2023 03:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>